

Octava.—Cepsa Elf Gas deberá cumplir, como distribuidor de gas canalizado, en la explotación de las instalaciones, con las obligaciones indicadas en los artículos 74 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y está expresamente obligada a realizar cada cuatro años las revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones receptoras de los usuarios abonados al servicio de suministro de gas.

Novena.—La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas, necesarias para llevar a término las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 29 de mayo de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—43.129.

Anuncio de información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) en el término municipal de Callús.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución de suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 929/2000.

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Gavá, avenida Beltrán i Güell, sin número.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de suministro y distribución de gas propano (GLP) para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Callús, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Estación de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenamiento de 39,52 m³, formada por dos depósitos, con un volumen unitario de 19,73 m³ cada uno, de tipo aéreos.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 8.750 mm.

Diámetro exterior: 1.750 mm.

Capacidad total: 19.760 litros.

Superficie exterior: 50 m².

Peso del depósito vacío: 4.180 Kg.

Presión de prueba: 30 Kg/cm².

Presión de trabajo: 20 Kg/cm².

Equipo de regulación. Aparatos de control, manobra de seguridad y protección catódica.

Red de distribución:

Longitud: 353 m, 380 m, 346 m, 1.775 m, 780 m, respectivamente.

Diámetros: 90 mm, 63 mm, 40 mm, 32 mm y 20 mm, respectivamente.

Material: Polietileno SDR-11.

Presupuesto total: 39.883.187 pesetas (239.702,78 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 17 de marzo de 2000.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—43.128.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio «Ausiàs March», de Valencia, sobre extravió de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravió del título de Maestra de doña Concepción Gómez Rodrigo, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura el 19 de febrero de 1885. La interesada falleció el 5 de febrero de 1940.

Valencia, 27 de junio de 2000.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—43.418.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución del Delegado Provincial de Albacete por la que se hace saber la solicitud de la concesión directa de explotación número 1.668 y su E.I.A.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete se hace saber, que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 1.668. Nombre: «Ana». Recurso: Roca ornamental. Superficie: Dos cuadrículas mineras. Término municipal: Hellín. Titular: «Explotaciones de Canteras La Florida, Sociedad Limitada».

Dicha explotación se halla incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental y, consecuentemente, sometida al trámite de declaración de impacto ambiental.

Lo que se hace público para que, todos los que tengan la condición de interesados, puedan perso-

narse en el expediente y consultar el Estudio de Impacto Ambiental presentado, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en el artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

Albacete, 5 de julio de 2000.—El Delegado provincial, Benito Barba Serrano.—43.577.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravió de título.

Extraviado título de Licenciado en Ciencias Biológicas de don Ricardo Casanueva González, expedido en Madrid a 28 de enero de 1970, registrado al folio 29, 8T-242, según archivo de esta Facultad. Reclamaciones en un mes antes de iniciar trámites de expedición de duplicado.

Madrid, 6 de julio de 2000.—La Secretaria de la Facultad, Alicia de la Peña Gómez.—45.422.

Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravió de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1998 se anuncia el extravió de título de Licenciado en Ciencias Económicas, Rama General, expedido el día 9 de noviembre de 1972, a favor de don José María Canales Villafranca.

Madrid, 14 de junio de 2000.—La Secretaria.—43.608.

Resolución de la Universidad de Oviedo, Facultad de Medicina, sobre extravió de título.

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravió del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Luis Conty Sánchez, expedido el día 13 de octubre de 1983.

Oviedo, 5 de octubre de 1999.—El Decano, Enrique Martínez Rodríguez.—43.620.

Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia referente al extravió de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), haciendo público el extravió del título universitario de Licenciado en Informática, especialidad Gestión, expedido a favor de don José Julio Álvarez Solís el día 4 de junio de 1996, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valencia, 3 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio de Alumnado, José María del Valle Villanueva.—43.612.